FEDERACION GALEGA DE TRIATLON E PENTATLON MODERNO

Informe de auditoría,
Cuentas anuales de Pymes al 31 de diciembre de 2025

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DE PYMES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los miembros de la Asamblea de la Federación Galega de Triatlón e Pentatlón Moderno, por encargo de la Secretaria Xeral para o Deporte:

Opinión con Salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de pymes de la FEDERACION GALEGA DE TRIATLON E PENTATLON MODERNO (La Federación), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2025, la cuenta de pérdidas y ganancias, y la memoria, todos ellos de pymes, correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades de* nuestro informe, las cuentas anuales de pymes adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de FEDERACION GALEGA DE TRIATLON E PENTATLON MODERNO a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

El balance y la cuenta de pérdidas y ganancias adjuntos no incorporan, en la columna habilitada al efecto, las referencias a las correspondientes notas de la memoria, de conformidad con lo previsto en el marco normativo de información financiera aplicable. En consecuencia, la presentación de dichos estados financieros no se ajusta íntegramente a la estructura establecida en el citado marco normativo.

Las cuentas anuales pymes adjuntas incluyen en la memoria una serie de errores en relación con las siguientes cuestiones:

- Los porcentajes de amortización del inmovilizado material indicados en la Nota 4.2 de la memoria no se corresponden con los efectivamente aplicados por la Federación durante el ejercicio.
- En la Nota 5, «Inmovilizado material», el saldo inicial de la amortización acumulada correspondiente al ejercicio 2024 se presenta por importe de 138.217,60 euros, que no coincide con el saldo final de la amortización acumulada recogido en las cuentas anuales del ejercicio precedente, cuyo importe asciende a 122.325,70 euros.
- En la Nota 5.2, «Otra información», el importe de los bienes en uso totalmente amortizados a 31 de diciembre de 2025 está incorrectamente informado. El importe presentado por este concepto asciende a 103.306,15 euros, cuando debería ascender a 130.416,06 euros.
- En la Nota 8.2, «Pasivos financieros», los importes incluidos en la tabla de pasivos financieros a corto plazo correspondientes a los epígrafes «Proveedores» y «Otros acreedores» no coinciden con los saldos reflejados en el balance a 31 de diciembre de 2025. Los importes correctos correspondientes a dichos epígrafes ascienden a 1.071,11 euros y 47.843,94 euros, respectivamente.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 33829 , Folio 89 sección8, , Hoja M-608799Inscripción 1 CIF B/87352357 Avda. General Perón 38-28020

- En la Nota 8, «Clasificación por vencimientos», se indica que el vencimiento previsto de los pasivos financieros se producirá en 2025. Dado que las cuentas anuales corresponden al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025, dicha referencia temporal es incorrecta. La información debería recoger los vencimientos posteriores a la fecha de cierre, clasificados por ejercicios.
- En la Nota 8, «Activos financieros», no se informa sobre la fianza constituida durante el ejercicio por importe de 300,00 euros, registrada en el epígrafe «Inversiones financieras a largo plazo» del balance.
- En la Nota 12, «Situación fiscal», el importe de 5.600,89 euros presentado en el epígrafe «Hacienda Pública», correspondiente al ejercicio 2025, no coincide con el saldo registrado por la Federación al cierre del ejercicio, que asciende a 5.484,38 euros.
- Asimismo, el texto introductorio de la Nota 12 indica que se presenta el detalle del saldo acreedor con las Administraciones Públicas al cierre del ejercicio 2024 y su comparativo con el ejercicio 2023, cuando la información incluida en la tabla corresponde a los ejercicios 2025 y 2024.
- En la Nota 23, «Operaciones con partes vinculadas», los importes incluidos en el cuadro relativo a las operaciones realizadas con entidades deportivas y federaciones no coinciden con los que resultan de la documentación soporte facilitada por la Federación. Asimismo, las cifras presentadas coinciden con las recogidas en las cuentas anuales del ejercicio 2024 y, por tanto, no han sido actualizadas para reflejar las operaciones correspondientes al ejercicio 2025. Los importes correctos correspondientes a dichas operaciones ascienden a 191.598,01 euros en concepto de ventas y 51.332,00 euros en concepto de compras con entidades deportivas, y a 15.387,66 euros en concepto de ventas y 1.695,00 euros en concepto de compras con federaciones. En conjunto, las operaciones con entidades vinculadas ascienden a 206.985,67 euros en ventas y 53.027,00 euros en compras. Además, las cantidades abonadas a directivos en concepto de compensación de gastos incurridos en su actividad directiva (desplazamiento y representación) ascienden a 3.237,96 euros.

En consecuencia, la información incluida en las citadas notas de la memoria no se ajusta, en los aspectos descritos anteriormente, a los requerimientos de presentación y desglose establecidos en el marco normativo de información financiera aplicable.

Por todo ello la memoria adjunta que forma parte de las cuentas anuales pymes de Federación galega de triatlón e pentatlón moderno deben ser interpretadas teniendo en cuenta el conjunto de errores indicados en los párrafos anteriores.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoria de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en *la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de pymes* de nuestro informe.

Somos independientes de la Federación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales de pymes en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales de pymes del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales de pymes en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos y gastos federativos

Descripción

La FEDERACION GALEGA DE TRIATLON E PENTATLON MODERNO destina la totalidad de los ingresos obtenidos en el ejercicio a los fines federativos asignando a cada una de sus actividades los gastos específicos imputados directamente, clasificándolos como gastos por naturaleza, entre los que se encuentran todos aquellos relacionados directamente con la actividad deportiva, los gastos que no son asignados directamente considerados gastos generales de funcionamiento de la federación.

Por todas las circunstancias descritas anteriormente se ha considero que el destino de los ingresos obtenidos a los fines federativos, así como su adecuada imputación temporal, es uno de los aspectos más relevantes de nuestra auditoría.

Nuestra respuesta

En relación con este aspecto, nuestros procedimientos de auditoría han incluido entre otros:

- Comprensión del criterio empleado por la Federación para la asignación de ingresos y gastos.
- Hemos comprobado el corte de operaciones al cierre del ejercicio en relación a la correcta imputación de ingresos y gastos al ejercicio.
- Comprobación de los ingresos por licencias federativas y cuotas de clubes, a través de una estimación global en función del número de federados y el precio aplicado por la federación.
- Comprobación de los convenios suscritos con la Secretaría Xeral de Deporte.
- Comprobación de la imputación de gastos a cada una de las actividades federativas.
- Comprobación de la existencia de documentación justificativa.
- Comprobación de la existencia de asignación presupuestaria.
- Hemos comprobado que en la nota 13 de la memoria de las cuentas anuales de pymes adjuntas, se incluye la información y desgloses adecuados a lo requerido por el marco de información financiera aplicable.

Responsabilidad de la tesorera en relación con las cuentas anuales pymes

La Tesorera es responsable de formular las cuentas anuales de pymes adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales de pymes libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales de pymes, la Tesorera es responsable de la valoración de la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la tesorera tiene intención de liquidar la Federación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de pymes

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales de pymes en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales de pymes.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales de pymes, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores.

- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Federación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales de pymes o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Federación deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales de pymes, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales de pymes representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Tesorera de la Federación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación con la Tesorera de la Federación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales de pymes del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. N.º S2347

Mercedes Silvestre Picado

Mercedes Silvestre Picado
Inscrita en el R.O.A.C. N.º 19.878

14 de octubre de 2026

AUDITORES
INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.

2026 Núm. 04/26/02126
SELLO CORPORATIVO: 96.00 EUR
Informe de auditoría de cuentas sujeto a la normativa de auditoría de cuentas española o internacional

Dña. ESTEANÍA NEBRIL BREIJO, en calidad de Tesorera de la Junta Directiva de la FEDERACION GALEGA DE TRÍATLON E PENTATLÓN MODERNO

CERTIFICA:

Que en fecha 16 de abril de 2026 se celebró, *Reunión da Asamblea Ordinaria, en dicha asamblea* los miembros de la junta directiva de la entidad proceden a la lectura, aprobación y firma de las cuentas anuales PYMES a 31 de diciembre de 2025 correspondientes a la FEDERACIÓN GALEGA DE TRÍATLON E PENTATLÓN MODERNO.

La Federacion Galega de Tríatlon e Pentatlón Moderno solamente dispone de una única copia original de las mismas.

Por todo ello, procedemos a entregar un ejemplar fotocopiado a AUREN AUDITORES SP, S.L.P, firma de auditoria designada por la Secretaria Xeral para O Deporte para llevar a cabo la auditoría de cuentas anuales del ejercicio 2025 de la Federación Galega de Tríatlon e Pentatlón Moderno.

Haciendo constar que el mismo se corresponde fielmente y es copia exacta del único ejemplar del que dispone la Federación por mi representada. Y consta de 67 páginas

Y para que conste expido la presente en A Coruña, 14 de octubre de 2026.

Firmado por ***6044** JAVIER CAMPOS (R: ****0393*) el día 14/10/2026 con un certificado emitido por AC Representación

VºBº D. Javier Campos Peña

Presidente Federación Galega de Tríatlon e Pentatlón Moderno

Firmado por NEBRIL BREIJO ESTEFANIA - ***9991** el día 14/10/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

Dña. Estefanía Nebril Breijo

Tesorera Federación Galega de Tríatlon e Pentatlón Moderno

FEGATRI
FEDERACIÓN GALEGA DE TRÍATLON E PENTATLON MODERNO
Rúa Castelao 21, ent. 2
27001 Lugo ▮ 982 251 345
N.I.F.: V36703932

BALANCE DE PYMES

BP1

NIF: V36703932

DENOMINACIÓN SOCIAL:
FEDERACION GALLEGA DE TRIATLON E PENTATLON MODERNO

Espacio destinado para las firmas de los administradores

UNIDAD (1)
Euros 09001 X

ACTIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (2)	EJERCICIO 2024 (3)
A) ACTIVO NO CORRIENTE	11000		**16.873,30**	**19.670,79**
I. Inmovilizado intangible	11100			
II. Inmovilizado material	11200		16.573,30	19.670,79
III. Inversiones inmobiliarias	11300			
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11400			
V. Inversiones financieras a largo plazo	11500		300,00	
VI. Activos por impuesto diferido	11600			
VII. Deudores comerciales no corrientes	11700			
B) ACTIVO CORRIENTE	12000		**349.395,52**	**322.513,66**
I. Existencias	12200			
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	12300		21.969,96	12.989,96
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	12380		21.740,53	12.829,55
a) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a largo plazo	12381			
b) Clientes por ventas y prestaciones de servicios a corto plazo	12382		21.740,53	12.829,55
2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	12370			
3. Otros deudores	12390		229,43	160,41
III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	12400			
IV. Inversiones financieras a corto plazo	12500			
V. Periodificaciones a corto plazo	12600		2.422,89	2.250,11
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	12700		325.002,67	307.273,59
TOTAL ACTIVO (A + B)	10000		**366.268,82**	**342.184,45**

(1) Todos los documentos que integran las cuentas anuales se elaborarán expresando sus valores en euros.
(2) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(3) Ejercicio anterior.

Documento firmado por NEBRIL BREIJO ESTEFANIA - ***9991** el 06/05/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

BALANCE DE PYMES

BP2.1

NIF: V36703932

DENOMINACIÓN SOCIAL:

FEDERACION GALLEGA DE TRIATLON E PENTATLON MODERNO

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (1)	EJERCICIO 2024 (2)
A) PATRIMONIO NETO	20000		**255.144,11**	**250.925,10**
A-1) Fondos propios	21000		248.694,46	243.494,71
I. Capital	21100		284.345,29	284.345,29
1. Capital escriturado	21110		284.345,29	284.345,29
2. (Capital no exigido)	21120			
II. Prima de emisión	21200			
III. Reservas	21300			
1. Reserva de capitalización	21350			
2. Otras reservas	21360			
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	21400			
V. Resultados de ejercicios anteriores	21500		-40.850,58	
VI. Otras aportaciones de socios	21600			
VII. Resultado del ejercicio	21700		5.199,75	-40.850,58
VIII. (Dividendo a cuenta)	21800			
A-2) Ajustes en patrimonio neto	22000			
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	23000		6.449,65	7.430,39
B) PASIVO NO CORRIENTE	31000			
I. Provisiones a largo plazo	31100			
II. Deudas a largo plazo	31200			
1. Deudas con entidades de crédito	31220			
2. Acreedores por arrendamiento financiero	31230			
3. Otras deudas a largo plazo	31290			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	31300			
IV. Pasivos por impuesto diferido	31400			
V. Periodificaciones a largo plazo	31500			
VI. Acreedores comerciales no corrientes	31600			
VII. Deuda con características especiales a largo plazo	31700			

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

BALANCE DE PYMES

BP2.2

NIF: V36703932

DENOMINACIÓN SOCIAL:

FEDERACION GALLEGA DE TRIATLON E PENTATLON MODERNO

Espacio destinado para las firmas de los administradores

PATRIMONIO NETO Y PASIVO		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (1)	EJERCICIO 2024 (2)
C) PASIVO CORRIENTE	32000		**111.124,71**	**91.259,35**
I. Provisiones a corto plazo	32200		43.392,90	72.401,31
II. Deudas a corto plazo	32300		470,76	470,76
1. Deudas con entidades de crédito	32320		470,76	470,76
2. Acreedores por arrendamiento financiero	32330			
3. Otras deudas a corto plazo	32390			
III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	32400			
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	32500		48.915,05	10.144,28
1. Proveedores	32580		1.071,11	1.062,32
a) Proveedores a largo plazo	32581			
b) Proveedores a corto plazo	32582		1.071,11	1.062,32
2. Otros acreedores	32590		47.843,94	9.081,96
V. Periodificaciones a corto plazo	32600		18.346,00	8.243,00
VI. Deuda con características especiales a corto plazo	32700			
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	30000		**366.268,82**	**342.184,45**

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES

PP

NIF: V36703932

DENOMINACIÓN SOCIAL:

FEDERACION GALLEGA DE TRIATLON E PENTATLON MODERNO

Espacio destinado para las firmas de los administradores

(DEBE) / HABER		NOTAS DE LA MEMORIA	EJERCICIO 2025 (1)	EJERCICIO 2024 (2)
1. **Importe neto de la cifra de negocios**	40100		220.469,93	232.072,13
2. **Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación**	40200			
3. **Trabajos realizados por la empresa para su activo**	40300			
4. **Aprovisionamientos**	40400		-12.462,53	-58.177,65
5. **Otros ingresos de explotación**	40500		203.896,11	255.190,10
6. **Gastos de personal**	40600		-151.897,34	-220.571,92
7. **Otros gastos de explotación**	40700		-248.274,54	-233.452,10
8. **Amortización del inmovilizado**	40800		-9.597,49	-15.891,90
9. **Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras**	40900		5.980,74	
10. **Excesos de provisiones**	41000			
11. **Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado**	41100			
12. **Otros resultados**	41300		-2.915,13	-19,24
A) **RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12)**	49100		**5.199,75**	**-40.850,58**
13. **Ingresos financieros**	41400			
a) *Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero*	41430			
b) *Otros ingresos financieros*	41490			
14. **Gastos financieros**	41500			
15. **Variación de valor razonable en instrumentos financieros**	41600			
16. **Diferencias de cambio**	41700			
17. **Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros**	41800			
18. **Otros ingresos y gastos de carácter financiero**	42100			
a) *Incorporación al activo de gastos financieros*	42110			
b) *Ingresos financieros derivados de convenios de acreedores*	42120			
c) *Resto de ingresos y gastos*	42130			
B) **RESULTADO FINANCIERO (13 + 14 + 15 + 16 + 17 + 18)**	49200			
C) **RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A + B)**	49300		**5.199,75**	**-40.850,58**
19. **Impuestos sobre beneficios**	41900			
D) **RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 19)**	49500		**5.199,75**	**-40.850,58**

(1) Ejercicio al que van referidas las cuentas anuales.
(2) Ejercicio anterior.

FEDERACION GALLEGA DE TRIATLON Y PENTATLON MODERNO

Memoria de las cuentas anuales Pymes correspondientes al ejercicio terminado en 31 de 12 de 2025.
(Expresado en euros)

INDICE:

Nota 1: Actividad de la empresa
- Constitución
- Régimen legal
- Objeto social
- Entidades vinculadas
- Moneda funcional

Nota 2: Bases de presentación de Cuentas Anuales pymes
- Imagen fiel
- Principios contables no obligatorios aplicados
- Aspectos críticos y estimación de la incertidumbre
- Comparación de la información
- Elementos recogidos en varias partidas
- Cambios en criterios contables
- Correcciones de errores
- Importancia relativa

Nota 3: Aplicación de resultado

Nota 4: Normas de Registro y valoración
- Inmovilizado intangible
- Inmovilizado material
- Inversiones inmobiliarias
- Bienes integrantes del patrimonio histórico
- Permutas
- Créditos y débitos por la actividad propia
- Arrendamientos
- Instrumentos financieros
- Existencias
- Gastos diferidos para organización de acontecimientos deportivos
- Impuesto sobre beneficios
- Ingresos y gastos
- Provisiones y contingencias
- Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal

- Ingresos por prestación de servicios
- Subvenciones, donaciones y legados
- Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas

Nota 5: Inmovilizado material
Nota 6: Inmovilizado intangible
Nota 7: Arrendamientos
Nota 8: Instrumentos financieros
Nota 9: Fondos propios
Nota 10: Existencias
Nota 11: Moneda extranjera
Nota 12: Situación fiscal
Nota 13: Ingresos y gastos
Nota 14: Provisiones y contingencias
Nota 15: Información sobre medioambiente
Nota 16: Retribuciones a largo plazo al personal
Nota 17: Transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio
Nota 18: Subvenciones
Nota 19: Combinaciones de negocios
Nota 20: Negocios conjuntos
Nota 21: Hechos posteriores a cierre
Nota 22: Actividades de la entidad
Nota 23: Operaciones con partes vinculadas
Nota 24: Otra información
Nota 25: Bases de presentación de la liquidación del presupuesto
Nota 26: Conciliación del presupuesto
Nota 27: Periodo medio de pago a proveedores

1. ACTIVIDAD DE LA FEDERACION.

1 Constitución.

La ***FEDERACION GALLEGA DE TRIATLON E PENTATLON MODERNO*** (en adelante la FEGATRI), es una entidad privada de utilidad pública y extiende su actividad y competencia a la Comunidad Autónoma de Galicia, y está compuesta por las entidades deportivas, deportistas, técnicos, jueces y jurados, así como otros colectivos dedicados a la práctica del deporte de **triatlón y pentatlón moderno**.
Su sede social se encuentra establecido en el término municipal de **Lugo, rúa Castelao 1-entresuelo.**
La ***FEGATRI*** tiene por objeto social proporcionar, dirigir, y ordenar exclusivamente dentro de Galicia las modalidades propias de su modalidad deportiva, en coordinación con los organismos correspondientes de la Xunta de Galicia.

La ***FEGATRI*** se encuentra integrada dentro de la Real Federación Española de **Triatlon** y ostenta de manera exclusiva la representación de ésta dentro de la Comunidad Autónoma de Galicia en lo referente al deporte de triatlón y pentatlón moderno, conservando en tal integración su personalidad jurídica, su patrimonio propio y diferenciado y su régimen jurídico particular.
Tiene asignado el código de identificación fiscal: V36703932
Domiciliada en el término municipal de **Lugo**
Tiene asignado el número **F-02042** en el registro de Asociaciones Deportivas y Deportistas de Galicia.

2 Régimen legal.

La Real Federación Gallega de **Pentatlon moderno** se rige por sus Estatutos, las Leyes del Deporte de ámbito gallego y de ámbito nacional y demás disposiciones legales aplicables.

3 Objeto social

De acuerdo con sus estatutos: "La función de la FEGATRI es la de ordenar, dirigir y planificar todas las actividades del Triatlón y Pentatlón Moderno en Galicia, en coordinación con el organismo competente de la Xunta de Galicia, ejerciendo para ello las facultades atribuidas por sus estatutos, así como aquellas de carácter público que se delegan en la Ley 3/2012 de 2 de abril, del Deporte en Galicia; y colaborar con las Administraciones Públicas y con la Federación Española de Triatlón, así como las restantes entidades deportivas, en la promoción del Triatlón y Pentatlón Moderno en sus diferentes modalidades cuando se trate de actividades de ámbito español y de la ITU y de la IUMP, en el ámbito internacional."

Las funciones públicas delegadas de se ejercen en régimen de exclusividad por la FEGATRI son las siguientes:

- Representar a Galicia en las actividades y competiciones deportivas de su modalidad, conforme a la normativa de aplicación
- Organizar las competiciones oficiales autonómicas federadas.
- Expedir licencias deportivas en los términos de la Ley 3/2012 de 2 de abril, del Deporte de Galicia
- Asignar las subvenciones y ayudas de carácter público concedidas a través de la FEGATRI y controlar que sus asociados les den una correcta aplicación.
- Garantizar el cumplimiento de las normas de régimen electoral en los procesos de elección de sus órganos representativos y de gobierno, así como los demás derechos y obligaciones derivados del cumplimiento de los estatutos.
- Ejercer la potestad disciplinaria en los términos establecidos por la Lei 3/2012 de 2 de abril, del Deporte en Galicia y por las disposiciones de desarrollo, de acuerdo con los estatutos y reglamentos.
- Ejecutar en su caso, las resoluciones del Comité Galego de Justicia Deportiva.

- Colaborar con las administraciones públicas competentes en la prevención, control y representación de uso de sustancias y grupos farmacológicos prohibidos, así como en la prevención de la violencia en el deporte.
- Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

4 Entidades vinculadas.

Se entiende por entidades vinculadas, a efectos de estas cuentas anuales pymes, las entidades relacionadas tanto por vínculos económicos como deportivos. Así entendemos por partes vinculadas tanto su junta directiva como los clubes y otras asociaciones deportivas, y la Real Federación Española de Triatlón.

5 Moneda funcional.

La moneda, tanto de presentación de estas cuentas anuales pymes como funcional es el euro. Cuando exista una moneda funcional distinta del euro se indicará el criterio para su determinación.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES PYMES.

La Tesorera formula estas cuentas de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la sociedad que queda establecido en:

- Sus Estatutos.
- La adaptación sectorial para Federaciones deportivas, Orden de 2 de febrero de 1994 en todo lo que no contravenga al PGC vigente a partir del 12 de enero de 2021, (que ha entrado en vigor para aquellos ejercicios iniciados a partir del 01 de enero de 2021) por el que se modifica el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto Legislativo 1514/07 de 16 de noviembre por el que se aprueba el Plan General Contable, las modificaciones recogidas en el RD 1159/2010 de 17 de septiembre y RD 602/2016 de 2 diciembre.
- Ley 49/2002 de 23 de diciembre en relación con el régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.
- Ley 3/2012 Ley Gallega del Deporte y Ley 10/1990 del Deporte a nivel nacional.

1 Imagen Fiel.

Las cuentas anuales pymes del ejercicio han sido formuladas por **la tesorera** de la FEGATRI con fecha **31** de marzo de 2025 a partir de los registros contables a **31** de **diciembre**, habiéndose aplicado las disposiciones legales vigentes en materia contable, recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de

actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad; con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Federación.
Estas cuentas anuales de pymes, se sometieron a la aprobación de la Asamblea de la FEGATRI el 16/04/2026, aprobándose sin modificación alguna.

2 Principios contables no obligatorios aplicados.

Los principios y criterios contables aplicados para la elaboración de estas cuentas anuales pymes son los que se presentan en la Nota 4 de las normas de registro y valoración.
La FEGATRI no necesita aplicar ningún principio contable no obligatorio para mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de esta.

3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

Las presentes cuentas anuales pymes, se formulan bajo el principio de empresa en funcionamiento. En esta valoración los miembros de la Junta Directiva de la entidad hemos formulado las presentes cuentas anuales pymes asumiendo que la actividad de la entidad continuará bajo el principio de empresa en funcionamiento, se considera que la gestión de la entidad tiene prácticamente duración ilimitada, y la aplicación de los principios contables no va encaminada a determinar el valor del patrimonio a efectos de su liquidación.
Para la formulación de estas cuentas anuales pymes se utilizan estimaciones, realizadas por la dirección de la entidad, basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran rentables de acuerdo con las circunstancias actuales, que constituyen la base para cuantificar y establecer el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Estas estimaciones se refieren básicamente a:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales.
- Las estimaciones realizadas para la determinación de los compromisos de pagos futuros y deterioro de activos.
- La probabilidad de ocurrencia y el importe de los pasivos indeterminados o contingentes.

4 Comparación de la información.

Las cuentas anuales pymes de la ***FEGATRI*** correspondientes al ejercicio terminado el **31** de **12** de **2025** han sido elaboradas de acuerdo con la adaptación sectorial para las Federaciones deportivas (O.M. de 2 febrero de 1994) y en todo lo que no contravenga al Plan General Contable aprobado por el Real Decreto Real Decreto 1/2021 del 12 de enero de 2021 y

posteriores modificaciones que le sean de aplicación. Se presenta a efectos comparativos con cada una de las partidas, del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias además de las cifras del ejercicio **2025** las correspondientes al ejercicio **2024.**
Las cuentas anuales de la **FEGATRI** están integradas por los documentos exigidos en la disposición específica, en particular la misma obliga a elaborar exclusivamente balance, cuenta de resultados y memoria, no estando obligada a elaborar los estados financieros de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo.

5 Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

6 Cambios en criterios contables.

Durante el ejercicio 2025 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

7 Corrección de errores.

Durante el ejercicio 2025 no se han realizado ajustes en la cuenta de reservas por gastos de ejercicios anteriores pendientes de contabilizar.

8 Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual de las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2025.

3. APLICACIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta por parte de la entidad de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a **31** de **12** de **2024** así como la del ejercicio anterior, es la siguiente:

Base de reparto	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
Excedente del ejercicio	5.199,75	-40.850,58
Remanente		
Reservas voluntarias		
Otras reservas de libre disposición		

Aplicación	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
A dotación fundacional / Fondo social		
A reservas especiales		
A reservas voluntarias		
A …….		
A compensación de excedentes negativos de ejercicios anteriores	5.199,75	
A otros (identificar)		
Total	5.199,75	0,00

Estatutariamente los beneficios o pérdidas económicos de la Federación se aplican al desarrollo de su objeto social
No existen limitaciones para la aplicación de los resultados, por su carácter de entidad no lucrativa, sus excedentes de forma general se destinan al incremento de sus fondos.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN.

1 Inmovilizado Intangible.

No existen elementos de inmovilizado inmaterial

2 Inmovilizado Material.

Los distintos activos comprendidos en este epígrafe se valoran por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.
Asimismo, formará parte del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones.
Las instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje se valorarán a precio de adquisición o coste de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material son incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que suponen un aumento

de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, dándose de baja el valor contable de los elementos que se han sustituido.
En la determinación del importe del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. El importe de estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de la identificación de estos, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.
Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.
La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

- Instalaciones técnicas y equipamiento deportivo: 20%
- Mobiliario y enseres: 10%
- Equipamientos informáticos: 20%
- Vehículos de transporte: 25%

Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.
Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarán como un cambio en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.
La Entidad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Entidad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.
El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los partícipes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.
En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de resultados, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.
No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de resultados.
En el ejercicio **2025** la Entidad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

3 Inversiones inmobiliarias

La Entidad clasifica como inversiones inmobiliarias aquellos activos no corrientes que sean inmuebles y que posee para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de para su uso en la producción o suministros de bienes o servicios, o bien para fines administrativos, o su venta en el curso ordinario de las operaciones. Así como aquellos terrenos y edificios cuyos usos futuros no estén determinados en el momento de su incorporación al patrimonio de la Entidad.

Para la valoración de las inversiones inmobiliarias se utiliza los criterios del inmovilizado material para los terrenos y construcciones, siendo los siguientes:

- Los solares sin edificar se valoran por su precio de adquisición más los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúan con carácter previo a su adquisición, así como, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.
- Las construcciones se valoran por su precio de adquisición o coste de producción incluidas aquellas instalaciones y elementos que tienen carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra

4 Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

La entidad clasifica como Bienes del Patrimonio Histórico aquellos elementos recogidos en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Son bienes que la comunidad considera oportuno preservar por razones de índole artística o cultural, siendo uno de sus rasgos características el hecho de que no se pueden reemplazar.
Para la valoración de estos bienes se utiliza los criterios del inmovilizado material. Sin perjuicio de lo expuesto a continuación:
Las grandes reparaciones a las que deban someterse estos bienes se contabilizan de acuerdo con el siguiente criterio:

a) En la determinación del precio de adquisición se tiene en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortiza de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no están especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, se utiliza el precio actual de mercado de una reparación similar.
b) Cuando se realiza la gran reparación, su coste se reconoce en el valor contable del bien como una sustitución, siempre y cuando se cumplen las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se da de baja cualquier importe asociado a la reparación que pueda permanecer en el valor contable del citado bien.
Cuando los bienes del Patrimonio Histórico no se pueden valorar de forma fiable su precio de adquisición está constituido por los gastos de acondicionamiento, en función de sus características originales. No forman parte del valor de estos bienes las instalaciones y elementos distintos de los consustanciales que forman parte de los mismos o de su exorno, aunque tengan carácter de permanencia. Tales instalaciones y elementos se inscriben en el balance en la partida correspondiente a su naturaleza.
Los bienes del Patrimonio Histórico no se someten a amortización cuando su potencial de servicio sea usado tan lentamente que sus vidas útiles estimadas sean indefinidas, sin que los mismos sufran desgaste por su funcionamiento, uso o disfrute.
Las obras de arte y objetos de colección que no tienen la calificación de bienes del Patrimonio Histórico son objeto de amortización, salvo que la vida útil de dichos bienes también sea indefinida.

5 Permutas

En las permutas de carácter comercial, se valora el inmovilizado material recibido por el valor razonable del activo entregado más las contrapartidas monetarias que se han entregado a cambio salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último.
Se ha considerado una permuta de carácter comercial cuando:
El riesgo, calendario e importe de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
El valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la Entidad afectadas por la permuta se ve modificado como consecuencia de la permuta.
Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valora por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

6 Créditos y débitos por la actividad propia

La presente norma se aplicará a:

Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.
Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.
Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.
Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.
Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

7 Arrendamientos.

El **arrendamiento operativo** es aquel que no tiene el carácter de arrendamiento financiero.
Como arrendatario contabilizamos como un gasto del ejercicio todas las cuotas devengadas.
Como arrendador contabilizamos el activo como un inmovilizado que amortizamos en su vida útil y los ingresos del contrato los contabilizamos como un ingreso del ejercicio.

8 Instrumentos Financieros

La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo

financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. Por tanto, la presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros

Activos financieros

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

- Coste amortizado: Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputable, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento. No obstante, lo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año se valoran, tanto en el momento de reconocimiento inicial como posteriormente, por su valor nominal siempre que el efecto de no actualizar los flujos no sea significativo.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobraran todos los importes que se adeudan.

El importe de la perdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se incluyen en esta categoría todos los activos financieros, salvo que proceda su clasificación en alguna de las restantes categorías. Se incluyen obligatoriamente en esta categoría los activos financieros mantenidos para negociar.

Los instrumentos de patrimonio que no se mantienen para negociar, ni se valoran al coste, la empresa puede realizar la elección irrevocable en el momento de su reconocimiento inicial

de presentar los cambios posteriores en el valor razonable directamente en el patrimonio neto.
En todo caso, la empresa puede, en el momento del reconocimiento inicial, designar un activo financiero de forma irrevocable como medido al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias si haciéndolo elimina o reduce significativamente una incoherencia de valoración o asimetría

- Valoración inicial: Se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.
- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro: No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

- Activos financieros a coste. Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras, las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, así como las restantes inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no puede obtenerse una estimación fiable del mismo.

Se incluirán también en esta categoría los préstamos participativos cuyos intereses tengan carácter contingente y cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

- Valoración inicial: Se valoran al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.
- Valoración posterior: Los instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valoran por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.
- Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no es recuperable. La Sociedad registra los correspondientes deterioros por la diferencia existente entre el valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, que para el caso de instrumentos de patrimonio se calculan, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en instrumentos de patrimonio, la estimación de la pérdida por deterioro de esta clase de activos se calcula en función del patrimonio neto de la entidad participada y de las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración, netas del efecto impositivo. En la determinación de ese valor, y

siempre que la empresa participada haya invertido a su vez en otra, se tiene en cuenta el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios del Código de Comercio y sus normas de desarrollo.
El reconocimiento de las correcciones valorativas por deterioro de valor y, en su caso, su reversión, se registran como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

- Activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto. Un activo financiero se incluye en esta categoría cuando las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente, y no se mantiene para negociar ni proceda clasificarlo en la categoría de activos financieros a coste amortizado. También se incluyen en esta categoría las inversiones en instrumentos de patrimonio para las que, debiéndose haberse incluido en la categoría de activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, se ha ejercitado la opción irrevocable de clasificarlas en esta categoría.

• Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les son directamente atribuibles
• Valoración posterior: Valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pueda incurrir en su enajenación. Los cambios que se producen en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero causa baja del balance o se deteriora, momento en que el importe así reconocido, se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias
• Deterioro: Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que existe evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen: - retraso en los flujos de efectivo estimados futuros; o - la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración. Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.
Si en ejercicios posteriores se incrementa el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección valorativa reconocida en

ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registra el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros-

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Entidad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

- Efectivo y otros medios líquidos: Bajo este epígrafe del balance adjunto, se registra el efectivo en caja y bancos, así como otras inversiones a corto plazo con vencimiento inferior a tres meses, que son rápidamente realizables y sobre los que no existe riesgo de cambios en su valor.

La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la entidad, antes y después de la cesión a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se ha cedido de manera sustancia los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa con relación a la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociado con el activo financiero.

Cuando el activo se da de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de la transacción atribuibles, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que se produce.

Pasivos financieros

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
- Deudas con características especiales, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas

que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

- Pasivos financieros a coste amortizado: Aquellos débitos por operaciones comerciales o no comerciales de compra de bienes y servicios por parte de la sociedad (proveedores, acreedores, efectos comerciales a pagar, proveedores de inmovilizado, efectos a pagar, deudas a largo y corto plazo). Estos recursos ajenos se clasifican como pasivos corrientes, a menos que la sociedad tenga un derecho incondicional a diferir su liquidación durante al menos 12 meses después de la fecha del balance. Estas deudas se reconocen inicialmente a su valor razonable ajustado por los costes de transacción directamente imputables, registrándose posteriormente por su coste amortizado según el método del tipo de interés efectivo. Dicho interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la corriente esperada de pagos futuros previstos hasta el vencimiento del pasivo. No obstante, lo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tienen un tipo de interés contractual se valoran, tanto en el momento inicial como posteriormente, por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo. En el caso de producirse renegociación de deudas existentes, se considera que no existen modificaciones sustanciales del pasivo financiero cuando el prestamista del nuevo préstamo es el mismo que el que otorgo el préstamo inicial y el valor actual de los flujos de efectivo, incluyendo las comisiones netas, no difiere en más de un 10% del valor actual de los flujos de efectivo pendientes de pagar del pasivo original calculado bajo ese mismo método. La entidad dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte de este que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de la transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o el pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tenga lugar.
- Pasivos Financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Dentro de esta categoría se clasifican los pasivos financieros que cumplan algunas de las siguientes condiciones:

Son pasivos que se mantienen para negociar;

Son pasivos, que, desde el momento del reconocimiento inicial, y de forma irrevocable, han sido designados por la entidad para contabilizarlo al valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, siempre que dicha designación cumpla con nel objetivo fijado en la normativa contable.

Opcionalmente y de forma irrevocable, se pueden incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos sujeto a los requisitos establecidos en el PGC.

- Valoración inicial: Valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la

contraprestación recibida. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

- Valoración posterior: Valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero, o parte del mismo, cuando la obligación se haya extinguido; es decir, cuando haya sido satisfecha, cancelada o haya expirado.

9 Existencias

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición es el importe facturado por el proveedor, deducidos los descuentos y los intereses incorporados al nominal de los débitos más los gastos adicionales para que las existencias se encuentren ubicados para su venta: transportes, aranceles, seguros y otros atribuibles a la adquisición. En cuanto al coste de producción, las existencias se valoran añadiendo al coste de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los costes directamente imputables al producto y la parte que razonablemente corresponde los costes indirectamente imputables a los productos.

A) El método FIFO es el adoptado por la entidad por considerarlo el más adecuado para su gestión. O en su caso: La Entidad utiliza el coste medio ponderado para la asignación de valor a las existencias.
B) Los impuestos indirectos que gravan las existencias sólo se incorporan al precio de adquisición o coste de producción cuando no son recuperables directamente de la Hacienda Pública.
C) En cuanto a las existencias que necesitan un periodo superior al año para ser vendidas, se incorporan los gastos financieros en los términos previstos en la norma sobre inmovilizado material. O en su caso: Dado que las existencias de la Entidad no necesitan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de ser vendidas, no se incluyen gastos financieros en el precio de adquisición o coste de producción.
D) Los anticipos a proveedores a cuenta de suministros futuros de existencias se valoran por su coste.
E) La valoración de los productos obsoletos, defectuosos o de lento movimiento se reduce a su posible valor de realización.
F) Cuando el valor neto realizable de las existencias es inferior a su precio de adquisición o a su coste de producción, se efectúan las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de resultados.
G) Si dejan de existir las circunstancias que causaron la corrección del valor de las existencias, el importe de la corrección es objeto de reversión reconociéndolo como un ingreso en la cuenta de resultados.

Las existencias recibidas gratuitamente por la entidad se registrarán por su valor razonable.
El deterioro de las existencias destinadas a la entrega a los beneficiarios de la Entidad en cumplimiento de los fines propios, sin contraprestación o a cambio de una contraprestación

significativamente inferior al valor de mercado, se calculará por el mayor entre su valor neto realizable y su coste de reposición.
Las entregas realizadas en cumplimiento de los fines de la entidad se contabilizan como un gasto por el valor contable de los bienes entregados.

10 Gastos diferidos para organización de acontecimientos deportivos.

Se valorarán por el importe total satisfecho para dicha organización, tanto antes de la concesión del derecho a la organización, como después de su concesión hasta la celebración del acontecimiento. No se incluirán los gastos derivados de la participación en campeonatos deportivos.
Cuando se trate de gastos realizados con anterioridad a la concesión del derecho para su inscripción en el activo deberán existir motivos fundados de obtención de la organización, en caso contrario se imputarán a resultados del ejercicio en que se produzcan.
Su importe total se imputará a gastos del ejercicio cuando tenga lugar el acontecimiento deportivo.

11 Impuesto sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre beneficios se contabilizará en la cuenta de PyG por el importe que resulte de las liquidaciones fiscales del impuesto sobre sociedades relativas al ejercicio. A tal efecto, al cierre del ejercicio, el gasto contabilizado por los importes a cuenta devengados deberá aumentarse o disminuirse en la cuantía que proceda, registrando la correspondencia deuda o crédito frente a la Hacienda Pública.

No obstante, La Federación goza de exención sobre el referido impuesto al serle de aplicación el régimen especial contemplado en el Título II de la Ley 49/2002 del 27de Diciembre de la Reforma Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo..

12 Ingresos y gastos

Se indicará los criterios generales aplicados. En particular, en relación con los ingresos por entrega de bienes y prestación de servicios el criterio seguido para concluir que las obligaciones asumidas por la entidad se cumplen a lo largo del tiempo o en un momento determinado; en concreto, en relación con las que se cumplen a lo largo del tiempo, se señalarán los métodos empleados para determinar el grado de avance y se informará en caso de que su cálculo hubiera sido impracticable.

Aspectos comunes.
Las ayudas otorgadas por la entidad se reconocen en el momento en que se apruebe su concesión.

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el periodo al que corresponden.
Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se producen.
La entidad reconoce los ingresos por el desarrollo ordinario de su actividad cuando se produce la transferencia del control de los bienes o servicios comprometidos con los clientes. En ese momento, la entidad valorará el ingreso por el importe que refleja la contraprestación a la que espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios.
No se reconocen ingresos en las permutas de elementos homogéneos como las permutas de productos terminados, o mercaderías intercambiables entre dos empresas con el objetivo de ser más eficaces en su labor comercial de entregar el producto a sus respectivos clientes.

Reconocimiento

La entidad reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).
El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.
Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, la entidad determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.
Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la entidad dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.
La entidad revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.
Cuando, a una fecha determinada, la entidad no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.
En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.
Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la entidad transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad de la entidad (generalmente, la prestación de un servicio) a medida que la entidad la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes (seguridad o limpieza). En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La entidad produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente).

c) La entidad elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y la entidad tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha (por ejemplo, servicios de consultoría que den lugar a una opinión profesional para el cliente).

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la entidad reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la entidad considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la entidad excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la entidad puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La entidad ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la entidad cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la entidad puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la entidad podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la entidad no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.
Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.
d) La entidad tiene un derecho de cobro por transferir el activo.
e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la entidad conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración.

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a trasferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la entidad pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.
No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que la entidad debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.
La entidad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.
Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:
a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o
b) La obligación que asume la entidad en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

13 Provisiones y contingencias

a) Las obligaciones existentes a la fecha del balance surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Entidad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance como provisiones por el valor

actual del importe más probable que se estima que la Entidad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

b) La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación no supone una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la Entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, registrándose dicho activo por un importe no superior de la obligación registrada contablemente.

14 Criterios empleados para el registro y la valoración de los gastos de personal

a) Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.
b) El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.
c) Excepto en el caso de causa justificada, las entidades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.
d) Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

15 Ingresos por prestación de servicios.

Se contabilizan cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:
El importe de los ingresos se valora con fiabilidad.
La ***FEGATRI*** recibe los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
El grado de realización de la transacción en la fecha de cierre del ejercicio, es valorado con fiabilidad.
Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, son valorados con fiabilidad.
La ***FEGATRI*** revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica que el desenlace o resultado de la operación de prestación no sea estimado con fiabilidad.
Cuando el resultado de una transacción que implica la prestación de servicios no puede estimarse de forma fiable, se reconocen ingresos, solo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideran recuperables.

16 Subvenciones.

a) Las subvenciones, donaciones y legados, de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.
b) Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio que el punto anterior, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.
c) Las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social también se reconocen directamente en los fondos propios.
d) Mientras tienen el carácter de subvenciones, donaciones y legados, reintegrables se contabilizan como deudas a largo plazo transformables en subvenciones.
e) Cuando las subvenciones, donaciones y legados se concedan para financiar gastos específicos se imputarán como ingresos en el ejercicio en que se devenguen los gastos que están financiando.
f) En las cesiones de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado, la entidad reconoce un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Registrando un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasifica al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional.
g) En las cesiones de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado, el tratamiento contable es el mismo que en el apartado anterior. Aunque si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, el derecho de uso atribuible a la misma se contabiliza como un inmovilizado material.
h) En la cesión de un inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales o por tiempo indefinido, la entidad no contabiliza activo alguno y limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.
i) En cuanto a los servicios recibidos sin contraprestación, la entidad reconoce en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

17 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Con carácter general, las operaciones entre empresas del grupo se contabilizan en el momento inicial por su valor

razonable. En su caso, si el precio acordado difiere de su valor razonable, la diferencia se registra atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realiza conforme con lo previsto en las correspondientes normas.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de registro y valoración 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

a) Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.
b) Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de registro y valoración 13ª.
c) Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o partícipes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de registro y valoración 15ª.

5 . INMOVILIZADO MATERIAL.

1 Análisis de movimientos.

El análisis del movimiento del inmovilizado material, durante el ejercicio, se muestra en las tablas adjuntas:

a) Estado de movimientos del inmovilizado material	Inmovilizado Material
(A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2025	157.888,39
(+) Entradas	6.500,00
(+) Correcciones de valor por actualziacion	
(-) Salidas	
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2025	164.388,39
C) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO INICAL EJERCICIO 2025	138.217,60
(+) Dotación a la amortización del ejericio	9.597,49
(+) Aumento de la amortización acumulada por efecto de la actualización	
(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	
D) AMORTIZACION ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2025	147.815,09
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2025	
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo	
(-) Reversión de correcciones valorativas por deterioro	
(-) Dismunuciones por salidas, bajas o traspasos	
F) CORRECCIONES DE VARLOR POR DETERIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2025	
b) Estado de movimientos del inmovilizado material del ejercicio anterior	
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2024	155.075,11
(+) Entradas	2.813,18
(+) Correcciones de valor por actualización	
(-) Salidas	
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2024	157.888,39
C) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	138.217,60
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	15.891,90
(+) Aumento de la amortización acumulada por efecto de la actualización	

(+) Aumentos por adquisiciones o traspasos	
(-) Disminuciones por salidas, bajas o traspasos	
D) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	138.217,60
E) CORRECCIONES DE VALOR POR DETERIORO, SALDO INICIAL EJERCICIO 2024	
(+) Correcciones valorativas por deterioro reconocidas en el periodo	
(-) Resersión de correcciones valorativas por deterioro	
(-) Dismunuciones por salidas, bajas o traspasos	
F) CORRECCIONES DE VALOR POR DETRIORO, SALDO FINAL EJERCICIO 2024	

2 Otra información

Los coeficientes de amortización por grupos de elementos son los que se recogen en el apartado correspondiente de la norma de registro y valoración.
Las altas de inmovilizado material del ejercicio 2025 se corresponden con:

- Bicicletas specialized epic HT + extras por 6.500,00€

Durante el ejercicio 2025, no se han producido bajas de inmovilizado (misma situación en el ejercicio anterior).
Durante el ejercicio 2025, no se han producido traspasos de inmovilizado (misma situación en el ejercicio anterior).
Durante el ejercicio **no** se producen cambios de estimación que afecten a valores residuales, a los costes estimados de desmantelamientos, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.
La FEGATRI no posee inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio español.
Durante el ejercicio no se han capitalizado gastos financieros.
La FEGATRI estima que los bienes de inmovilizado material **no** están deteriorados por lo que **no** se reconoce ninguna pérdida por deterioro al cierre del ejercicio.
El total del inmovilizado material está afecto a la explotación.
El importe de los bienes en uso totalmente amortizados se incluye en la siguiente tabla:

Elemento	**A 31/12/2025**	**A 31/12/2024**
MATERIAL DEPORTIVO	69.480,83	69.480,83
EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACION	8.111,02	8.111,02
ELEMENTOS DE TRANSPORTE	25.714,30	25.714,30
TOTAL	**103.306,15**	**103.306,15**

No existen bienes afectos a garantías y reversión, así como tampoco restricciones a la titularidad.
Las subvenciones y donaciones recibidas en relación al inmovilizado material se detallan en la nota 18 de esta memoria.
No existen compromisos firmes de compra ni fuentes previsibles de financiación en relación con el inmovilizado material, así como tampoco compromisos firmes de venta.
No existen bienes del inmovilizado material arrendados, ni existe ningún litigio, ni embargos o situaciones análogas sobre los mismos.
La FEGATRI de no posee arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar sobre bienes de inmovilizado material cuya información se facilita en la nota 8 de esta memoria.

3. Inversiones inmobiliarias

La *FEGATRI no* posee inmuebles con la finalidad de obtener rentas (por arrendamiento o cesión), plusvalías (por enajenación) o ambas.

6. INMOVILIZADO INTANGIBLE.

No existen elementos de inmovilizado intangible por lo que no procede analizar su movimiento.

7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR.

1 Arrendamientos financieros.

Al **31/12/2025** la FEGATRI **no** tiene suscrito ningún contrato de arrendamiento financiero. En el ejercicio anterior la **FEGATRI tampoco** contaba con ningún contrato con tales características.

2 Arrendamientos operativos.

Arrendatario:

El importe de los arrendamientos y cánones se facilita en la siguiente tabla:

Descripción	**A 31/12/2025**	**A 31/12/2024**
Alquiler de vehículos (1)		
Alquiler de local	2.112,16	2.050,90
Alquiler local reuniones	520,00	623,74
Alquiler de instalaciones	300,00	599,11
Alquiler de trastero		
Total	**2.932,16**	**3.273,75**

8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS.

1 Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas

El importe de la variación en el valor razonable, durante el ejercicio y la acumulada desde su designación es la que se desprende en el siguiente cuadro.

	Activos Financieros a Corto Plazo	
	Créditos/Derivados/Otros	
	31/12/2025	**31/12/2024**
CLIENTES	21.740,53	12.909,55
DEUDORES		
EFECTIVO	325.002,67	307.193,59
TOTAL	**346.743,20**	**320.103,14**

2 Pasivos financieros.

A 31/12/2024 la FEGATRI no presenta pasivos financieros a largo plazo.
En el ejercicio 2023 presentaba pasivos financieros a largo plazo por valor de: 0
La información sobre los pasivos financieros a corto plazo se facilita en las siguientes tablas:
Pasivos Financieros corto plazo

	Deudas con entidades de crédito (1)		**Derivados / Otros (2)**	
Reclasificaciones.	**31/12/2025**	**31/12/2024**	**31/12/2025**	**31/12/2024**
Deudas c/p	470,76	470.76		
Proveedores			807,43	1.062.32
Otros acreedores			10.586,57	1.471,17
TOTAL	470,76	470,76	11.394,00	2.479,49

En el ejercicio no hemos llevado a cabo la reclasificación de ningún activo financiero o pasivo financiero (misma situación en el ejercicio anterior).

4 Clasificación por vencimientos.

los activos financiros incluidos en la clasificación créditos y otros tienen un vencimiento en el corto plazo al tratarse de deudas de clientes y deudores cobrables en el ejercicio 2025.
Los pasivos financieros tienen vencimiento en el corto plazo, tal y como se detalla en la nota 9.2 de esta memoria. Está prevista su cancelación en 2025.

5 Transferencias de activos financieros y activos cedidos y aceptados en garantía.

La entidad no realiza cesiones de activos financieros que no cumplan las condiciones para darlos de baja en el balance, así mismo la sociedad no entrega activos financieros como garantía y tampoco mantiene activos de terceros en garantía.

6 Correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.

No se han realizado correcciones de valor por deterioro de crédito:

7 Impago e incumplimiento de condiciones contractuales.

La entidad no posee préstamos pendientes de pago ni está incumpliendo condiciones contractuales (misma situación en el ejercicio anterior).

8 Deudas con características especiales.

La entidad no posee deudas con características especiales.

9 Información relacionada con la cuenta de pérdidas y ganancias y el patrimonio neto

Las pérdidas o ganancias netas procedentes de las distintas categorías de instrumentos financieros se facilitan en otras notas de la memoria.

10 Otra información (contabilidad de coberturas, valor razonable).

La *FEGATRI* no dispone de contabilidad de coberturas, ni posee activos financieros valorados a valor razonable.

11 Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

La FEGATRI no posee inversiones en instrumentos de patrimonio de sociedades del grupo, multigrupo y asociadas.

12 Otro tipo de información

La entidad no posee compromisos firmes de compra de activos financieros ni fuentes previsibles de financiación, así como tampoco de compromisos firmes de venta.

La entidad no tiene litigios, embargos ni ninguna otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los activos financieros.
La entidad no posee deudas con garantía real.
La entidad no posee gastos financieros devengados y no pagados.

13 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros.

Las actividades de la entidad están expuestas a diversos riesgos financieros. La gestión del riesgo está controlada por el departamento financiero. Los principales riesgos financieros se indican a continuación:

I. Riesgo de crédito: La entidad no recurre a pólizas de crédito, para financiar sus operaciones.

II. Riesgo de liquidez: La ***FEGATRI*** lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y capacidad suficiente para liquidar posiciones de mercado.

III. Riesgo de tipo de interés: Los flujos de efectivo de las actividades de explotación son, en su mayor parte, independientes respecto a las variaciones de los tipos de interés de mercado. Asimismo, no se dispone de activos cuyo valor pudiera verse afectado de forma relevante por fluctuaciones de los tipos de interés.

9. FONDOS PROPIOS

El detalle de los movimientos de fondos propios se detalla en la siguiente tabla:

	Saldo a 31/12/2023	Aumentos /Disminuciones	Traspasos	Saldo a 31/12/2024	Aumentos/ disminuciones	Traspasos	Saldo a 31/12/2025
Fondo social	263.904,24	+10927,65	9.513,40	284.345,29			284.345,29
Resultados negativos Ej. anteriores	-16990,82						-40.850,58
Remanente							
Resultado del ejercicio	26.504,22			-40850,58			5.199,75
Subvenciones, donac…	11.753,67	-4.323,28		7.430,39			6.449,65
Total, Fondos Propios	285.171,31			250.925,10			255.144,11

10. EXISTENCIAS.

El detalle de las existencias se facilita en la siguiente tabla:

Existencias	31/12/2024	31/12/2023
Total	0,00	0,00

La entidad no posee contratos de futuros relativos a las existencias.
La entidad no posee existencias que figuren en el activo por una cantidad fija.
La entidad no capitaliza gastos financieros.
No existen limitaciones en la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas ni otras razones análogas.
La entidad no posee ninguna otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad o valoración de las existencias, tales como litigios, embargos, etc.

11. MONEDA EXTRANJERA

La *FEGATRI no* presenta movimientos en este epígrafe (misma situación en el ejercicio anterior).

12. SITUACIÓN FISCAL.

En general, los resultados obtenidos en los estados financieros de la Federación gozan de exención al tratarse de una entidad asociativa privada de utilidad pública, sin ánimo de lucro y serle, consecuentemente, de aplicación el régimen fiscal especial regulado en el Titulo II de la Ley 49/2002 de 27 Diciembre de Reforma Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos al mecenazgo.

A la federación no le consta la existencia de contingencias en relación de cualquiera de los tributos del que es contribuyente, sin perjuicio que tiene pendiente de comprobación los cuatro últimos ejercicios.

Sí es sujeto pasivo del IRPF por las retenciones efectuadas a las rentas satisfechas a sus trabajadores, colaboradores y demás profesionales.
Los ingresos totales de la Federación han ascendido a 232.072,13 todos ellos exentos por su propia naturaleza.

INGRESOS	2025	2024
Importe neto cifra de negocio	220.469,93	232.072,13
Subvenciones	209.876,85	255.190,10
Ingresos excepcionales	1.016,61	
TOTAL INGRESOS	431.363,39	487.262,23

El detalle del saldo acreedor con Administraciones públicas al cierre del año 2024 y el comparativo con el 2023 es el siguiente:

	2025	2024
I.- HACIENDA PUBLICA: a) Retenciones b) IVA	5600,89 5600,89 0,00	3.854,61: 3.854,61 0,00
II.- SEGURIDAD SOCIAL	4780,53	3.780,70
TOTAL	**10.381,42**	**7.635,31**

El detalle del saldo deudor con Hacienda Pública por pagos a cuenta del impuesto de sociedades es de 160.31 euros, misma situación que en el ejercicio anterior.
El detalle del saldo deudor con Hacienda Pública por subvenciones es de 0,00 €,

13. INGRESOS Y GASTOS.

Ingresos por naturaleza

Los ingresos federativos obtenidos por la FEGATRI en el ejercicio 2025 se detallan en el siguiente cuadro:

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	2025
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	42.529,00
INGRESOS POR SEGUROS	1.775,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	24.787,33
LICENCIA DE CLUB/ORGANIZADOR	4.040,00
LICENCIAS DE 1 DIA	5.780,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	2.180,00
LICENCIAS OFICIALES, JUECES, ARBITROS	3.095,00
LICENCIAS DE TECNICOS	1.406,00
LICENCIAS DEPORTISTAS TRIATLON	112.981,60
LICENCIAS PENTATLON	1.372,00
PREMIOS PRUEBAS	3.100,00
PROGRAMA AMAZONAS	4.689,00
INGRESOS POR FORMACION	480,00
INGRESOSO POR CONCENTRACIONES	2.400,00
INGRESOS POR ORGANIZACION PRUEBAS	300,00
INGRESOS POR EMISION DE CERTIFICADOS	155,00
DERECHOS PARTICIPACION LIGA GALEGA CLUBES	9.400,00
TOTAL	**220.469,93**

Los ingresos federativos obtenidos por la FEGATRI en el ejercicio 2024 se detallan en el siguiente cuadro:

IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	2024
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	49.789,88
INGRESOS COLEGIO JUECES Y ARBITROS	20.611,83
INGRESOS POR TRAMITACION SEGUROS	905,00
INGRESOS POR TRAMITACION ACCIDENTES	205,00
INGRESOS POR FORMACIÓN	500,00
PREMIOS PRUEBAS	1000,00
PROGRAMA AMAZONAS	4.495,92
CANON ORGANIZACIÓN PRUEBAS	2.610,00
INGRESOS POR ORGANIZACIÓN DE PRUEBAS	4.265,50
LICENCIAS DEPORTISTAS	121.984,00
LICENCIAS TEMPORALES	5.955,00
LICENCIAS INDEPENDIENTES	94,00
LICENCIAS TECNICOS	1.517,00
LICENCIAS OFICIALES, JUECES, ARBITROS	3.059,00
LICENCIA CLUB ORGANIZADOR	3.980,00
CANON DERECHO CIRCUITO	11.100,00
TOTAL	**232.072,13**

Las subvenciones percibidas durante el ejercicio 2025 se desglosan en el siguiente cuadro:

PROGRAMA	ORGANISMO	IMPORTE
CONVENIO XUNTA 2025		
GASTOS XERAIS FUNCIONAMENTO	XUNTA DE GALICIA	44.588,00
ACTIVIDADE DEPORTIVA ORDINARIA	XUNTA DE GALICIA	53.291,00
TECNIFICACION E RENDEMENTO	XUNTA DE GALICIA	53.700,00
CTO. ESPAÑA EN IDADE ESCOLAR	XUNTA DE GALICIA	5.500,00
ACTIVIDADE DEPORTIVA PROMOCION	XUNTA DE GALICIA	20.000,00
LOS ANGELES 2028	XUNTA DE GALICIA	6.000,00
PROXECTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA	XUNTA DE GALICIA	1.900,00
ENCONTROS DEPORTIVOS INFANTIS E INCLUSIVOS	XUNTA DE GALICIA	3.500,00
ADQUISICIÓN EQUIPAMENTO DEPORTIVO (PR 949A)	XUNTA DE GALICIA	5.000,00
SUBVENCION FED. ESPAÑOLA TRIATLON	FEDERACION ESPAÑOLA TRIATLON	15.417,11
	TOTAL EJERCICIO	208.896,11

A su vez la FEGATRI**,** ha percibido durante el ejercicio 2024 las siguientes subvenciones.

PROGRAMA	**ORGANISMO**	**IMPORTE**
CONVENIO XUNTA 2024 GASTOS XERAIS FUNCIONAMENTO	XUNTA DE GALICIA	44.825,00
CONVENIO XUNTA 2024 ACTIVIDADE DEPORTIVA ORDINARIA	XUNTA DE GALICIA	50.417,00
CONVENIO XUNTA 2024 TECNIFICACION E RENDEMENTO	XUNTA DE GALICIA	52.700,00
CONVENIO XUNTA 2024 CTO. ESPAÑA EN IDADE ESCOLAR	XUNTA DE GALICIA	5.500,00
CONVENIO XUNTA 2024 ACTIVIDADE DEPORTIVA PROMOCION	XUNTA DE GALICIA	23.600,00
CONVENIO XUNTA 2024 PARIS 2024	XUNTA DE GALICIA	6.000,00
OUTROS PROXECTOS DE ESPECIAL RELEVANCIA	XUNTA DE GALICIA	1.900,00
SUBVENCION XUNTA PLAN CORRESPONSABLES	XUNTA DE GALICIA	46.480,00
SUBVENCION FED. ESPAÑOLA TRIATLON	FEDERACION ESPAÑOLA TRIATLON	17.226,82
	TOTAL EJERCICIO	249.648,82

Los ingresos por subvenciones de capital imputadas a resultados del ejercicio durante el 2025 se detallan en el siguiente cuadro

Organismo	Año Concesión	Importe concedido	Imputado 2025
X. Galicia (Furgoneta+ equipamiento deportivo	2020	14380,80	1.914,23
X. Galicia (compra rodillo)	2021	9.758,72	2.132,21
X. Galicia (Rodillo)	2022	1.808,74	361,75
X. Galicia (Camara Go Pro)	2022	1.903,87	380,77
X. Galicia (Cámara hipoxia)	2022	5.705,38	1.141,08
X. Galicia (bicicletas)	2025	5000,00	50,70
Total imputado 2024			5.980,74

Los ingresos por subvenciones de capital imputadas a resultados del ejercicio durante el 2024 se detallan en el siguiente cuadro

Organismo	Año Concesión	Importe concedido	Imputado 2024
X. Galicia (compra rodillo)	2021	9.758,72	2.439,68
X. Galicia (Rodillo)	2022	1.808,74	361,75
X. Galicia (Camara Go Pro)	2022	1.903,87	380,77
X. Galicia (Cámara hipoxia)	2022	5.705,38	1.141,08
Total imputado 2024			4.323,28

Durante el ejercicio 2025 no se han celebrado convenios de colaboración con entidades privadas

Convenios de colaboración con entidades privadas en el ejercicio 2024:

ENTIDAD	IMPORTE
Biomasa Forestal	2.218,00
Total ejercicio 2024	2.218,00

Gastos por naturaleza
El desglose de los gastos y su comparativa con el ejercicio 2024 se detalla en el siguiente cuadro:

	2025	**2024**
COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	10.755,03	14.740,25
PLAN CORRESPONSABLE	0,00	43.437,40
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.707,50	
SUELDOS Y SALARIOS	113.350,68	142.413,82
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	37.407,06	48.157,10
OTROS GASTOS SOCIALES		
INDEMNIZACIONES	1139,60	30.001,00
ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.112,16	2.050,90
ALQUILER LOCALES REUNIONES	520,00	623,74
ALQUILER DE INSTALACIONES	300,00	599,11
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	1553,23	2.033,90
MANTENIMIENTO WEB	12.912,93	872,41
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	2.611,41	1.956,32
SERVICIOS MÉDICOS	6755,00	8.673,00
JUECES Y ÁRBITROS	21920,26	20.111,90
ASESORAMIENTO FISCAL Y LEGAL	3.170,20	2.904,00

TRANSPORTES	190,61	8,74
PRIMAS DE SEGUROS	6.454,44	4.465,55
PRIMAS DE SEGUROS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	44.001,00	34.649,98
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	752,74	944,30
SUMINISTROS		
ELECTRICIDAD	626,39	609,97
OTROS SERVICIOS	1.346,32	795,66
MATERIAL DE OFICINA Y GASTOS CORREOS	1.268,07	1.319,58
PRUEBAS DEPORTIVAS	660,00	276,03
COMUNICACIONES	1.568,27	1.525,74
COORDINACION EVENTOS	21.274,66	15.757,44
DESPLAZAMIENTOS	8.409,59	6.800,25
INSCRIPCIONES	35.128,68	48.928,28
GASTOS COMIDAS		
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	27.981,96	33.202,76
PREMIOS COMPETICIONES	16.950,00	15.850,00
LICENCIAS	395,00	1.305,00
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	3.080,31	1.785,14
DIETAS DIRECTIVOS	106,61	
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	7.041,27	5.840,93
DIETAS JUECES-OFICIALES	1.485,00	
DESPLAZAMIENTOS ASAMBLEISTAS	75,06	353,35
AYUDAS DEPORTISTAS	11.334,93	14.700,50
AYUDAS CLUBES DEPORTIVOS	6.000,00	
VIAJE TECNIFICACION LANZAROTE		
DIETAS TECNICOS		1.973,61
OTROS TRIBUTOS	297,44	307,07
PÉRDIDAS DE CRÉDITOS COMERCIALES INCOBRABLES		2.257,34
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	9.597,49	15.891,90
GASTOS EXCEPCIONALES	3.931,74	19,24
TOTAL	426.172,64	528.112,81

Los gastos directos afectos a la actividad federativa se detallan en el siguiente cuadro:

COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	10.755,03
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	1.707,50
SUELDOS Y SALARIOS	60.578,86
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	20.371,58
ALQUILER LOCALES REUNIONES	274,30
ALQUILER DE INSTALACIONES	300,00
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	1.537,23
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	1.017,64

SERVICIOS MÉDICOS	6.755,00
JUECES Y ÁRBITROS	21.920,26
TRANSPORTES	58,87
PRIMAS DE SEGUROS	1.607,64
PRIMAS DE SEGUROS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	44.001,00
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	80,00
OTROS SERVICIOS	571,54
MATERIAL DE OFICINA Y GASTOS CORREOS	96,31
PRUEBAS DEPORTIVAS	660,00
COORDINACION EVENTOS	21.274,66
DESPLAZAMIENTOS	8.107,50
INSCRIPCIONES	35.128,68
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	27.981,96
PREMIOS COMPETICIONES	16.950,00
LICENCIAS	395,00
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	1.671,53
DIETAS DIRECTIVOS	62,61
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	7.041,27
DIETAS JUECES-OFICIALES	1.485,00
AYUDAS DEPORTISTAS	11.334,93
AYUDAS CLUBES DEPORTIVOS	6.000,00
OTROS TRIBUTOS	286,88
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	8.692,90
TOTAL	**318.705,68**

Gastos Generales

El importe de los gastos generales se detalla en el siguiente cuadro:

ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.112,16
ALQUILER LOCALES REUNIONES	245,70
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	16,00
MANTENIMIENTO WEB	12.912,93
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTE	1.593,77
ASESORAMIENTO FISCAL Y LEGAL	3.170,20
TRANSPORTES	131,74
PRIMAS DE SEGUROS	4.846,80
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	672,74
ELECTRICIDAD	626,39
OTROS SERVICIOS	774,78
MATERIAL DE OFICINA Y GASTOS CORREOS	1.171,76
COMUNICACIONES	1.568,27
DESPLAZAMIENTOS	209,98

DIETAS DIRECTIVOS	44,00
DSEPLAZAMIENTOS ASAMBLEISTAS	75,06
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	1.408,78
DESPLAZAMIENTOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	92,11
OTROS TRIBUTOS	10,56
SUELDOS Y SALARIOS	52.771,82
INDEMNIZACIONES	1.139,60
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	17.035,48
GASTOS EXCEPCIONALES	3.931,74
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	904,59
TOTAL	**107.466,96**

Cargas sociales.
El desglose de los gastos de personal es el siguiente:
La FEGATRI no incurre en gastos de aportaciones y dotaciones para pensiones y otras cargas sociales se corresponden con la Seguridad Social.
El detalle de los gastos de personal durante el 2025 por actividad se facilita en el siguiente cuadro:

6. Gastos de personal	**ACTIV. DEPORTIVA**	**GENERAL**
SUELDOS Y SALARIOS	60.578,86	52.771,82
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	20.371,58	17.035,48
INDEMNIZACIONES		1.139,60
TOTAL GASTOS PERSONAL	**80.950,44**	**70946,90**

El detalle de los gastos de personal 2024 por actividad se facilita en el siguiente cuadro:

6. Gastos de personal	**ACTIV. DEPORTIVA**	**GENERAL**
SUELDOS Y SALARIOS	65.745,66	76.668,16
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	29.039,05	19.118,05
INDEMNIZACIONES	30.001,00	
TOTAL GASTOS PERSONAL	**124.785,71**	**95.786,21**

Otros resultados
El detalle de otros resultados se facilita en el siguiente cuadro:

Descripción	Saldo a 31812/2025	Saldo a 31/12/2024
Gastos excepcionales	3.931,74	19,24
Ingresos excepcionales	1.016,61	
Total		

Los gastos excepcionales son debibos a una sanción de SEPE
Los ingresos excepcionales son por el resarcimiento de costas en el procedimiento ordinario 739/2021 por reclamación de daños.

14. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

Provisiones
La entidad no ha dotado provisiones del grupo 1 en el ejercicio.
Contingencias
La entidad ha dotado en el ejercicio 2024 una provisión por posible indemnización y salarios de tramitación por despido de trabajador por importe de 72.401,31€. En el ejercicio 2025 se han aplicado 30.001€ de la provisión dotada inicialmente para hacer frente a la indemnización de daños reclamada por el trabajador. A 31/12/2025 quedan por aplicar 42.400,31 euros de esta provisión a la espera de resolución de los salarios de tramitación.
Además se han dotado en este ejercicio 992,59 euros correspondientes a la minuta de abogado y procurador por el procedimiento ordinario 739/2021.

15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE.

La entidad no realiza inversiones en materia de protección y mejora medio ambiental.
La FEGATRI no ha incurrido en gastos que tengan por finalidad la mejora y protección del medio ambiente.
La entidad considera que por su actividad no tiene riesgos que necesiten ser cubiertos por las provisiones correspondientes a actuaciones medioambientales, así como tampoco litigios en curso ni indemnizaciones. Así como tampoco considera que existan contingencias relacionadas con la protección del medioambiente que hagan necesaria la dotación de la oportuna provisión.
No hay compensaciones a recibir de terceros por actuaciones medioambientales.

16. RETRIBUCIONES A LARGO PLAZO AL PERSONAL.

La entidad no otorga retribuciones a largo plazo al personal ni de aportación ni de prestaciones definidas.

17. TRANSACCIONES CON PAGOS BASADOS EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO.

La entidad no realiza transacciones de estas características.

18. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS.

El importe, así como las características de las subvenciones recibidas que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se detalla en el siguiente cuadro:

El importe de las subvenciones pendiente de aplicar a resultados a 31/12/2025 es de 6.449,65€

				IMPUTACION RESULTADOS SUBVENCION 2020						
SUBVENCION 2020		14380,8	% AMORT	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
FUGONETA FORD TRANSIT	12000,01	9.025,35	0,2	207,70	1.805,07	1.805,07	1.805,07	1.805,07	1.597,37	9.025,35
CRONOMETROS DIGITALES	573,06	431,01	0,25	18,60	107,75	107,75	107,75	89,15		431,01
PRESOTERAPIA	817,08	614,54	0,25	26,52	153,63	153,63	153,63	127,11		614,54
ANALIZADOR LACTATO	665,5	500,53	0,25	12,69	125,13	125,13	125,13	112,44		500,53
RODILLOS POTENCIA	1400	1.052,96	0,25	36,78	263,24	263,24	263,24	226,46		1.052,96
PEDALES POTENCIA	1335	1.004,07	0,25	35,07	251,02	251,02	251,02	215,95		1.004,07
MATERIAL XIMNASIO	2329,9	1.752,35	0,2	33,60	350,47	350,47	350,47	350,47	316,86	1.752,35
TOTAL	19120,55	14380,8		**370,96**	**3.056,31**	**3.056,31**	**3.056,31**	**2.926,66**	**1.914,23**	14.380,80

			IMPUTACION RESULTADOS SUBVENCION 2021					
SUBVENCION 2021	9758,72	% AMORT	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
RODILLO	12780	25	**307,47**	**2.439,68**	**2.439,68**	**2.439,68**	**2.132,21**	**9.758,72**

				IMPUTACION RESULTADOS SUBVENCION 2022						
SUBVENCION 2022		9418	% AMORT	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
RODILLO	2279,97		0,2							
CAMARA GO PRO	2399,88		0,2							
CAMARA HIPOXIA	7191,8		0,2							
				156,97	**1.883,60**	**1.883,60**	**1.883,60**	**1.883,60**	**1.726,63**	**9.418,00**

			IMPUTACION RESULTADOS SUBVENCION 2025						
	5000	% AMORT	2025	2026	2027	2028	2029	2030	TOTAL
BICICLETAS SPECIALIZED EPIC HT + EXTRAS	3250	0,1	25,35	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	
BICICLETAS SPECIALIZED EPIC HT + EXTRAS	3250	0,1	25,35	250,00	250,00	250,00	250,00	250,00	

	0,1		0,00					
6.500,00		**50,70**	**500,00**	**500,00**	**500,00**	**500,00**	**500,00**	**2.550,70**

19. COMBINACIONES DE NEGOCIOS.

La entidad no efectúa combinaciones de negocios ni durante el ejercicio cerrado ni a fecha de formulación de estas cuentas anuales pymes tiene previsto efectuar ninguna.

20. NEGOCIOS CONJUNTOS.

La entidad **no** participa en negocios conjuntos.

21. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

A la fecha de formulación de estas cuentas anuales existe un litigio por despido pendiente de resolución definitiva en el que el trabajador pretende con carácter principal la declaración de nulidad del despido e indemnización por daños y perjuicios. En caso de que se estimen definitivamente las pretensiones del trabajador los salarios de tramitación y seguros sociales correspondientes ascenderían a 42.400,31 euros aproximadamente. En cuanto a la cantidad por daños y perjuicios reclamada por el trabajador estimamos muy poco probable que esta exceda de 30.001,00 euros.

Habiéndose dictado sentencia en favor del trabajador actualmente el juicio se encuentra en fase de apelación, encontrándose a la espera de la sentencia definitiva.

La entidad ha provisionado en el ejercicio 2024 los 72.401,31 euros por las posibles contingencias que se pudieran derivar del mencionado juicio (ver nota 14.)

22. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

1. Actividad de la entidad

El desglose de ingresos y gastos de la Fegatri por programa se desglosa en el siguiente cuadro

MENORES NADA-CORRE			
NADA CORRE RIVEIRA	GASTO	INGRESO	SALDO
SERVICIOS MÉDICOS	1.180,00	0,00	1.180,00
JUECES Y ÁRBITROS	108,25	0,00	108,25
INSCRIPCIONES	15,73	0,00	15,73
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	73,26	0,00	73,26
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	24,00	-24,00
NADA CORRE LUGO	**-1.377,24**	**24,00**	**-1.353,24**
SERVICIOS MÉDICOS	590,00	0,00	590,00
JUECES Y ÁRBITROS	108,25	0,00	108,25
INSCRIPCIONES	56,22	0,00	56,22
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	12,00	-12,00
CTO. GALEGO NADA CORRE	**-754,47**	**12,00**	**-742,47**
JUECES Y ÁRBITROS	108,25	0,00	108,25
INSCRIPCIONES	43,32	0,00	43,32
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	30,80	0,00	30,80
NADA CORRE MUROS	**-182,37**	**0,00**	**-182,37**
JUECES Y ÁRBITROS	108,25	0,00	108,25
INSCRIPCIONES	36,79	0,00	36,79
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	26,40	0,00	26,40
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	108,00	-108,00
NADA CORRE CARBALLO	**-171,44**	**108,00**	**-63,44**
SERVICIOS MÉDICOS	590,00	0,00	590,00
JUECES Y ÁRBITROS	108,25	0,00	108,25
INSCRIPCIONES	46,54	0,00	46,54
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	70,40	0,00	70,40
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	54,00	-54,00
NADA CORRE OURENSE	**-815,19**	**54,00**	**-761,19**
SERVICIOS MÉDICOS	590,00	0,00	590,00
JUECES Y ÁRBITROS	108,25	0,00	108,25
INSCRIPCIONES	35,25	0,00	35,25
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	36,00	-36,00
	733,50	**36,00**	**-697,50**
TOTAL NADA CORRE	**-3.800,21**		

MENORES - TRIATLON MENORES			
	GASTOS	INGRESOS	SALDO
TRIATLON MENORES CORUÑA			
COORDINACION EVENTOS	2.000,00	0,00	2.000,00
INSCRIPCIONES	143,72	0,00	143,72
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	912,12	-912,12
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	6,00	-6,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	100,00	-100,00
	-2.143,72	**1.018,12**	**-1.125,60**
TRIATLON MENORES C. CARIÑO			
JUECES Y ÁRBITROS	417,52	0,00	417,52
COORDINACION EVENTOS	1.129,66	0,00	1.129,66
INSCRIPCIONES	66,86	0,00	66,86
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	257,72	0,00	257,72
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	24,20	0,00	24,20
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	6,00	-6,00
	-1.895,96	**6,00**	**-1.889,96**
TRIATLON MENORES CEDEIRA			
JUECES Y ÁRBITROS	510,30	0,00	510,30
COORDINACION EVENTOS	2.000,00	0,00	2.000,00
INSCRIPCIONES	121,87	0,00	121,87
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	130,20	0,00	130,20
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	700,50	-700,50
	-2.762,37	**700,50**	**-2.061,87**
TRIATLON MENORES PONTEAREAS			
COORDINACION EVENTOS	2.000,00	0,00	2.000,00
INSCRIPCIONES	60,00	0,00	60,00
	-2.060,00		**-2.060,00**
CTO. GALEGO TRIATLON MENORES			
JUECES Y ÁRBITROS	576,03	0,00	576,03
COORDINACION EVENTOS	2.000,00	0,00	2.000,00
INSCRIPCIONES	180,10	0,00	180,10
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	179,08	0,00	179,08
INGRESOS POR SEGUROS	0,00	235,00	-235,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y	0,00	815,11	-815,11

ARBITROS			
	-2.935,21	1.050,11	-1.885,10
TOTAL TRIATLON MENORES			**-9.022,53**

XOGADE			
	GASTOS	INGRESOS	SALDO
VILALBA DU ESCOLAR			
JUECES Y ÁRBITROS	237,88	0,00	
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	109,12	0,00	
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	347,00	
	-347,00	347,00	0,00
DUATLON ESCOLAR SANTIAGO			
JUECES Y ÁRBITROS	237,88	0,00	
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	146,96	0,00	
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	384,84	
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	12,00	
	-384,84	396,84	12,00
DU ESCOLAR COSPEIRO			
JUECES Y ÁRBITROS	237,88	0,00	
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	105,16	0,00	
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	374,59	
	-343,04	374,59	31,55
DU ESCOLAR FP NARON			
JUECES Y ÁRBITROS	237,88	0,00	
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	66,44	0,00	
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	335,87	
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	18,00	
	-304,32	353,87	49,55
DU ESCOLAR VALDOVIÑO			
JUECES Y ÁRBITROS	269,43	0,00	
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	72,16	0,00	
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	341,59	
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	12,00	
	-341,59	353,59	12,00
DUATLON ESCOLAR XOVE			
JUECES Y ÁRBITROS	237,88	0,00	

DESPLAZAMIENTOS	50,16	0,00	
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	185,24	0,00	
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	423,12	
	-473,28	423,12	-50,16
TOTAL XOGADE			**54,94**

MENORES-CIRCUITO SUPER SPRINT		
ACCION		GASTOS
CTO. GALEGO DUATLON CROSS	INSCRIPCIONES	16,21
DUATLON CIDADE DE SANTIAGO	INSCRIPCIONES	71,86
CTO. GALEGO DUATLON	INSCRIPCIONES	46,71
CTO. GALEGO DUATLON	COORDINACION EVENTOS	1.500,00
CTO. GALEGO TRIATLON	COORDINACION EVENTOS	2.000,00
CTO. GALEGO TRIATLON	INSCRIPCIONES	50,00
CTO. GALEGO ACUATLON	COORDINACION EVENTOS	1.000,00
CTO. GALEGO ACUATLON	INSCRIPCIONES	38,96
TRITREA PONTEAREAS	INSCRIPCIONES	78,65
TOTAL GASTOS		**4.802,39**

MENORES OTRAS PRUEBAS MENORES			
	GASTOS	INGRESOS	
CTO. GALEGO DUATLON MENORES			
JUECES Y ÁRBITROS	349,56	0,00	349,56
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	55,88	0,00	55,88
COORDINACION EVENTOS	1.500,00	0,00	1.500,00
INSCRIPCIONES	130,00	0,00	130,00
TOTAL GASTOS			2.035,44
DUATLON CEDEIRA	75,00	0,00	75,00
ACUATLON CEDEIRA	40,00	0,00	40,00
DUATLON CIDADE SANTIAGO	4,84	0,00	4,84
DUATLON MENORES NAVIA-VIGO	77,08	0,00	77,08
COPA DEPUTACION	30,00	0,00	30,00
TOTAL GASTOS			226,92

PROMOCION TECNIFICACION MENORES	
JUECES Y ÁRBITROS	46,39
OTROS SERVICIOS	150,87
DESPLAZAMIENTOS	131,75
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	104,52
JUECES Y ÁRBITROS	452,32
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	295,02
AYUDAS A CLUBES DEPORTIVOS	6.000,00
TOTAL GASTOS	**7.180,87**

ENCUENTRO NACIONAL MENORES	
INSCRIPCIONES	800,00
INSCRIPCIONES	2,66
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	2.776,44
DESPLAZAMIENTOS TECNICOS	53,46
TOTAL GASTOS	3.632,56

ACTIVIDADE DEPORTIVA ORDINARIA- GASTOS GENERALES	
COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	2.323,48
ALQUILER LOCALES REUNIONES	114,90
PRIMAS DE SEGUROS	605,42
PRIMAS DE SEGUROS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	44.001,00
MATERIAL DE OFICINA Y GASTOS CORREOS	96,31
DESPLAZAMIENTOS	187,44
INSCRIPCIONES	0,24
DIETAS DIRECTIVOS	10,35
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	130,70
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	265,68
TOTAL GASTOS	**47.735,52**

ACTIVIDADE DEPORTIVA ORDINARIA		
	GASTOS	INGRESOS
DUATLON VIMIANZO		
INSCRIPCIONES	1.589,84	0,00
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	63,86	0,00
SALDO	**1.653,70**	
XVI DUATLON CROS DE REIS		
JUECES Y ÁRBITROS	576,03	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	264,00	0,00
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	23,41	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	1.536,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	531,03
LICENCIA DE CLUB/ORGANIZADOR	0,00	180,00
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	900,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	240,00
	863,44	3.387,03
SALDO		**2.523,59**
DUATLON SANTIAGO		
JUECES Y ÁRBITROS	556,69	0,00
INSCRIPCIONES	3.721,05	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	179,52	0,00
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	52,32	0,00

INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	3.670,00
INGRESOS POR SEGUROS	0,00	200,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	428,11
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	60,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	140,00
	4.509,58	4.498,11
SALDO	**-11,47**	
DUATLON VAL DE SONEIRA-CONCELLO DE VIMIA		
JUECES Y ÁRBITROS	622,42	0,00
INSCRIPCIONES	18,63	0,00
PREMIOS COMPETICIONES	1.000,00	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	185,68	0,00
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	63,32	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	2.960,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	510,45
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	40,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	250,00
PREMIOS PRUEBAS	0,00	1.000,00
	1.890,05	4.760,45
SALDO		2.870,40
DUATLON CONCELLO DE VEDRA		
JUECES Y ÁRBITROS	695,89	0,00
INSCRIPCIONES	6.457,93	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	166,73	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	6.365,00
INGRESOS POR SEGUROS	0,00	200,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	969,01
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	140,00
	7.320,55	7.674,01
SALDO		**353,46**
DUATLON CONCELLO MUROS		
JUECES Y ÁRBITROS	556,69	0,00
INSCRIPCIONES	2.323,75	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	255,42	0,00
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	77,84	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	2.286,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	872,11
	3.213,70	3.158,11
SALDO	**-55,59**	
TRIATLON CONCELLO DE MUROS		
JUECES Y ÁRBITROS	556,69	0,00

INSCRIPCIONES	2.575,51	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	257,84	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	2.520,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	874,53
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	460,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	100,00
	3.390,04	3.954,53
SALDO		**564,49**
CTO. GALEGO DUATLON ESTRADA		
COORDINACION EVENTOS	2.960,00	0,00
INSCRIPCIONES	33,15	0,00
PREMIOS COMPETICIONES	5.350,00	0,00
	8.343,15	
SALDO	**-8.343,15**	
CTO. GALEGO TRIATLON SPRINT		
INSCRIPCIONES	3.500,00	0,00
PREMIOS COMPETICIONES	8.500,00	0,00
	12.000,00	
SALDO	-12.000,00	
TRIATLON CIDADE FERROL		
JUECES Y ÁRBITROS	622,42	0,00
INSCRIPCIONES	20,45	0,00
PREMIOS COMPETICIONES	1.000,00	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	111,32	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	3.500,00
INGRESOS POR SEGUROS	0,00	235,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	145,53
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	220,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	250,00
PREMIOS PRUEBAS	0,00	1.000,00
	1.754,19	5.350,53
SALDO	**3.596,34**	
TRIATLON PORRIÑO-TUI		
JUECES Y ÁRBITROS	668,81	0,00
INSCRIPCIONES	2.532,83	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	272,80	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	2.490,00
INGRESOS POR SEGUROS	0,00	235,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	219,89
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	740,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	140,00

	3.474,44	3.824,89
SALDO		350,45
TRIATLON CONCELLO OLEIROS		
JUECES Y ÁRBITROS	576,03	0,00
INSCRIPCIONES	12,83	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	77,00	0,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	713,03
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	1.020,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	100,00
	665,86	1.833,03
SALDO		**1.167,17**
CTO. ESPAÑA TRIATLON CORUÑA		
JUECES Y ÁRBITROS	3.080,00	0,00
DESPLAZAMIENTOS	297,81	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	648,44	0,00
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	22,88	0,00
DESPLAZAMIENTOS TECNICOS	31,20	0,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	3.228,44
	4.080,33	3.228,44
SALDO	**-851,89**	
TRATLON CIDADE CORUÑA		
JUECES Y ÁRBITROS	603,08	0,00
INSCRIPCIONES	2.782,84	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	249,04	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	2.740,00
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	586,00
	3.634,96	3.326,00
SALDO	**-308,96**	
TRIATLON DO MIÑO		
JUECES Y ÁRBITROS	556,69	0,00
INSCRIPCIONES	3.153,28	0,00
PREMIOS COMPETICIONES	1.100,00	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	134,20	0,00
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	45,32	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	3.124,00
INGRESOS POR SEGUROS	0,00	235,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	60,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	140,00
PREMIOS PRUEBAS	0,00	1.100,00
	4.989,49	4.659,00
SALDO	**-330,49**	

TRATLON ALLARIZ		
ALQUILER DE INSTALACIONES	300,00	0,00
JUECES Y ÁRBITROS	556,69	0,00
INSCRIPCIONES	2.734,36	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	216,04	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	2.700,00
INGRESOS POR SEGUROS	0,00	235,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	832,73
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	1.080,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	100,00
INGRESOS POR ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	300,00
	3.807,09	5.247,73
SALDO		**1.440,64**
COPA DEPUTACION ACUATLON OURENSE		
JUECES Y ÁRBITROS	324,74	0,00
INSCRIPCIONES	338,47	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	80,30	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	315,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	465,04
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	100,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	100,00
	743,51	980,04
SALDO		**236,53**
TRITEA PONTEARES		
INSCRIPCIONES	334,20	0,00
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	27,73	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	325,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	853,73
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	100,00
	361,93	1.278,73
SALDO		**916,80**
CTO. MUNDO MULTIDEPORTE		
JUECES Y ÁRBITROS	4.710,00	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	1.279,99	0,00
DIETAS JUECES-OFICIALES	1.485,00	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	3.195,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	6.574,99
	7.474,99	9.769,99
SALDO		**2.295,00**
TOMA DE TIEMPOS AUTONOMICA		
COMIDAS PRUEBAS DEPORTIVAS	660,00	0,00

SALDO	**-660,00**	
DUATLON VILA MUIMENTA-COSPEITO		
JUECES Y ÁRBITROS	463,91	0,00
COORDINACION EVENTOS	2.685,00	0,00
INSCRIPCIONES	36,78	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	199,76	0,00
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	36,08	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	2.685,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	415,03
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	20,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	140,00
	3.421,53	3.260,03
SALDO	**-161,50**	
CTO GALLEGO ACUATLON		
JUECES Y ÁRBITROS	417,53	0,00
INSCRIPCIONES	640,25	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	109,77	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	580,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	587,30
LICENCIAS DE 1 DIA	0,00	106,00
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	140,00
LICENCIAS PENTATLON	0,00	76,50
	1.167,55	1.489,80
SALDO		**322,25**
TRIIMPARABLES PONTEVEDRA		
JUECES Y ÁRBITROS	649,47	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	155,76	0,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	805,23
	805,23	805,23
SALDO	0,00	
CTO. ACADEMIAS MILITARES		
JUECES Y ÁRBITROS	483,25	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	27,72	0,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	570,97
CANON ORGANIZACION PRUEBAS	0,00	100,00
	510,97	670,97
SALDO		160,00

SELECCIONES AUTONOMICAS	
COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	1.924,81
CAMPEONATO ESPAÑA TRIATLON ESCOLAR (CES)	
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	5.272,00
TOTAL GASTO	5.272,00
CAMPEONATO ESPAÑA CCAA ABSOLUTO	
COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	1.114,65
JUECES Y ÁRBITROS	92,78
DESPLAZAMIENTOS	2.844,00
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	1.480,00
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	104,52
TOTAL GASTO	5.635,95
TOTAL SELECCIONES AUTONOMICAS	**12.832,76**

COMPETICIONES INTERNACIONALES		
	GASTOS	INGRESOS
GASTOS GENERALES		
COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	189,29	0,00
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	89,51	0,00
DESPLAZAMIENTOS TECNICOS	263,68	0,00
TOTAL GASTOS	**542,48**	
AYUDAS DEP. COMPETICIONES INTERNACIONALE		
DESPLAZAMIENTOS	498,34	0,00
AYUDAS DEPORTISTAS	9.501,66	0,00
TOTAL GASTOS	**10.000,00**	
CAMPEONATO MUNDO MULTIDEPORTE PONTEVEDRA		
DIETAS DIRECTIVOS	52,26	0,00
AYUDAS DEPORTISTAS	150,00	0,00
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	245,75	0,00
TOTAL GASTOS	**448,01**	
COPA EUROPA TRIATLON CUARTEIRA		
COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	410,00	0,00
DESPLAZAMIENTOS	758,25	0,00
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	4.702,61	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	560,00
	5.870,86	560,00
TOTAL GASTOS	**5.310,86**	
COPA MUNDO MIYAZAKI		
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	2.381,71	0,00
TOTAL GASTOS	**2.381,71**	
LOS ANGELES 2028		
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTE	537,64	0,00
SERVICIOS MÉDICOS	1.300,00	0,00
TRANSPORTES	58,87	0,00
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	1.941,13	0,00
AYUDAS DEPORTISTAS	1.291,42	0,00
	5.129,06	
TOTAL GASTOS	**5.129,06**	
COPA MUNDO FUKUOKA		
AYUDAS DEPORTISTAS	391,85	

TOTAL GASTOS	**391,85**	**0,00**
COPA EUROPA TENERIFE		
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	130,00	0,00
TOTAL GASTOS	**130,00**	
COPA EUROPA CEUTA		
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	339,97	0,00
TOTAL GASTOS	**339,97**	
COPA AFRICA TAGHAZOUT		
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	1.990,00	0,00
INGRESOS POR INSCRIPCIONES PRUEBAS	0,00	80,00
	1.990,00	80,00
TOTAL GASTOS	**1.910,00**	
CLASIFICATORIO YOUTH GIJON		
JUECES Y ÁRBITROS	90,00	0,00
INGRESOS COLEGIO DE JUECES Y ARBITROS	0,00	90,00
	90,00	90,00
TOTAL GASTOS	**0,00**	
TOTAL COMPETICIONES INTERNACIONALES	**26.583,94**	

TECNIFICACION-CGTD	
COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	2.645,27
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	1.492,38
SERVICIOS MÉDICOS	2.505,00
PRIMAS DE SEGUROS	1.002,22
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	80,00
OTROS SERVICIOS	138,39
DESPLAZAMIENTOS	1.667,88
INSCRIPCIONES	5,57
DESPLAZAMIENTOS DIRECTIVOS	514,10
DESPLAZAMIENTOS TECNICOS	463,75
IMPUESTO CIRCULACION	286,88
SUELDOS Y SALARIOS	60.578,86
SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	20.371,58
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	8.692,90
TOTAL GASTOS	**100.444,78**

TECNIFICACION - CONCENTRACION CACERES		
COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	800,72	0,00
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	44,85	0,00
DESPLAZAMIENTOS	358,40	0,00
INSCRIPCIONES	3,15	0,00
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	2.768,59	0,00
INGRESOSO POR CONCENTRACIONES	0,00	2.400,00
	3.975,71	2.400,00
TOTAL GASTOS	**1.575,71**	

PROMOCION MULLER, AMAZONAS E LIDERESAS

GASTOS GENERALES	
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	907,50
DESPLAZAMIENTOS	19,60
INSCRIPCIONES	7,02
DESPLAZAMIENTOS TECNICOS	263,68
TOTAL	**1.197,80**
ENCUENTRO PONTEVEDRA	
INSCRIPCIONES	1,45
DESPLAZAMIENTOS TECNICOS	71,90
TOTAL	**73,35**
ENCUENTRO NARON	
INSCRIPCIONES	1,21
DESPLAZAMIENTOS TECNICOS	25,90
TOTAL	**27,11**
ENCUENTRO CEDEIRA	
INSCRIPCIONES	0,73
DESPLAZAMIENTOS TECNICOS	36,90
TOTAL	**37,63**
ENCUENTRO SANTIAGO	
INSCRIPCIONES	1,45
DESPLAZAMIENTOS TECNICOS	37,20
TOTAL	**38,65**
TOTAL PROMOCION, MULLER E LIDERESAS	**1.374,54**

INCLUSION DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD	
CONCENTRACION MANZANEDA	
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	800,00
INSCRIPCIONES	5,93
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	3.910,00
TOTAL GASTOS	**4.715,93**
TOTAL INCLUSION DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD	**4.715,93**

FORMACION OFICIALES Y TECNICOS

COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	1.346,81	0,00
ALQUILER LOCALES REUNIONES	159,40	0,00
DESPLAZAMIENTOS	46,20	0,00
INSCRIPCIONES	2,90	0,00
DESPLAZAMIENTOS DEPORTISTAS	200,00	0,00
DESPLAZAMIENTOS JUECES-OFICIALES	235,40	0,00
INGRESOS POR FORMACION	0,00	480,00
	1.990,71	480,00
TOTAL GASTOS	**1.510,71**	

23. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Se entiende por entidades vinculadas, a efectos de estas cuentas anuales pymes, las entidades relacionadas tanto por vínculos económicos como deportivos. Así entendemos por partes vinculadas tanto su junta directiva como los clubes y otras asociaciones deportivas, y la Real Federación Española de Triatlón.
El volumen de operaciones con estas entidades es el que se detalla en el siguiente cuadro:

	VENTAS	COMPRAS
Entidades deportivas	182.513,68	78.393,49
Federaciones	9.972,04	1.025,00

Las cantidades abonadas a directivos, todas ellos en concepto de compensación de gastos incurridos en su actividad directiva (gastos de desplazamiento y de representación) ascienden a la cantidad de 2.581,70 €

24. OTRA INFORMACION

1 Empleo medio del ejercicio

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio distribuido por categorías y sexo, se detalla en el siguiente cuadro:

	2025	2024
FIJO	4,56	4,81
NO FIJO	0	0,03

El personal asalariado al término del ejercicio por tipo de contrato y sexo:

	EJERCICIO 2025		EJERCICIO 2024	
FIJO	3	2	3	2
NO FIJO	0	0	0	0

25. BASES DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

De acuerdo con lo establecido en el Plan General Contable para las Federaciones Deportivas (orden ministerial del 2 de febrero de 1994), la Federación presenta una liquidación del presupuesto cuyos **criterios** se basan en los conceptos siguientes:

- Cumplimiento de la legalidad, en base a las normas legales establecidas por el Consejo Superior de Deportes.
- Los criterios y los métodos contables para el registro y presentación de la liquidación del presupuesto.
- Los criterios o reglas que se aplican para la conciliación o ajuste entre el resultado contable y el resultado presupuesto.
- Método seguido par la conciliación y justificación de las modificaciones sobre el presupuesto inicial aprobado y el definitivo que se liquida.

26. CONCILIACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS.

	GASTOS:		
		PRESUPUESTO	REALIZADO
Consumos de explotación		11.000,00	10.755,03
Gastos de personal		179.237,88	151.897,34
- sueldos y salarios	134.538,60		113.350,68
- seguridad social	44699,28		37.407,06
-Indemnizaciones			1.139,60
Dotación para Amortización		9.361,33	9.597,49
Gastos de competición e inscripcións		58.000,00	56.403,34
Actividade deportiva		58.000,00	
-Menores		27.500,00	27.224,85
-Muller e deporte		3.600,00	1.374,54
-Inclusión		800,00	6.125,93
-Outros Colectivos		15.000,00	25.835,67
-Seleccións galegas		9000,00	12.832,76
Competición Internacioanal		17.000,00	11.334,93
Premios e trofeos		19.000,00	16.950,00
Licencias		1.000,00	395,00
Alugueres (local,trasteros,reuniones)		3.000,00	2.932,16
Reparacións e mantemento		3.400,00	14.466.16

Xuices e oficiais	25.000,00	21.920,26
Dietas xuices e oficiais	5.000,00	8.526,27
Servicios profesionais	7.200,00	5.781,61
Seguros	51.370,00	50.455,44
-Seguro accidentes y RC	48.670,00	47860.52
-Otros seguros	2.700,00	2.594,92
Outros gastos (Luz, material of,…)	3.000,00	2.369,41
Comunicaciones	1.500,00	1.568,27
Gastos financieiros	1.500,00	752,74
TOTAL	451.469,21	

INGRESOS:

		PRESUPUESTO	REALIZADO
Ingresos por licencias y canon		160.940,21	
Licencias-	149.440,21		128.674,60
Canon-	11.500,00		11.580,00
Ingresos por inscripciones		53.000,00	44.929,00
Ingresos Northwest Triman			
Ingresos seguros		2.000,00	1.775,00
Ingresos colegio jueces		20.000,00	24.787,33
Ingresos Patrocinio			
Ingresos cursos/servicios			780,00
Ingresos por sanciones, accidentes		650,00	155,00
Ingresos por subvenciones a la actividad		214.879,00	203.896,11
Ingresos por subvenciones transferidas al resultado			5.980,74
Ingresos programa Amazonas			4.689,00
Ingresos por premios pruebas			3.100,00
Ingresos excepcionales			1.016,61
TOTAL			

27. PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

La información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales se facilita en la siguiente tabla:

	Ejercicio 2025	Ejercicio 2024
	Días	**Días**
-Periodo medio de pago a proveedores	2	1

Firmado por ***6044** JAVIER CAMPOS (R: ****0393*) el día 06/05/2026 con un certificado emitido por AC Representación